



BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

APENDICE



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

SEÑALAMIENTO DE HABÉRES PASIVOS

Personal civil

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 123 señalamientos de haberes pasivos que empieza por doña Margarita Marzo Muñoz-Cobo y termina por doña María Rodríguez Torrado.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							H A S T A				DESDE Año 1979 Pesetas			
							31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas	31-12-78 Pesetas				
D ^a Margarita Marzo Miñoz-Cobo	Viuda	GD. Excmo. Sr. D. José Juste Irsola	Inf.		92710	40					37084	1-08-79	Madrid	4
D ^a Consuelo Boronda Ruiz de Azua	Viuda	Cor. D. Antonio Díaz de Tuesta Ba- (rrón)	Inf.		79742	40					31897	1-05-79	Alava	4
D ^a Annalies Achroeder Holthaus	Viuda	Cor. D. Carlos González de Pablo	Ing.		78410	40					31364	1-06-79	Guipúzcoa	4
D ^a M ^a Dolores Ribelles Aurián	Viuda	Cor. D. Nicolás Rivero Yerro	G. C.		69500	40			27800		32387	1-12-78	El Ferrol	4
D ^a M ^a Gloria Calvo de Pedro	Viuda	Tcol. Médico D. Cecilio Hernández (González)	San. M.		72180	40					28872	1-07-79	Logroño	4
D ^a María Moreno Valencia Carlota	Viuda Hfs.	Tcol. D. Eulogio Criado de Vega	Vetr.	Incapacit.		46					35245	1-07-79	Valladolid	4
D ^a Josefa Bernal Rios	Viuda	Cte. D. Ceferino Martínez Sierra	Art.		69058	40					27623	1-08-79	Zaragoza	4
D ^a Josefa López Marin	Viuda	Cte. H ^a . D. Mamel del Pino Osuna	P. A.		64160	40					25664	1-05-79	Córdoba	4
D ^a Emilia del Brio Rodríguez M ^a Emilia	Viuda Hfs.	Cap. D. Mariano Calisalvo Consuegra	Inf.		48620	46					22365	1-07-79	Melilla	4
D ^a Concepción Encomienda Durán	Viuda	Cap. D. Nicolás Linares Cano	Inf.		65048	40					26019	1-07-79	Madrid	4
D ^a Piedad-Carmen Díaz Dorado M ^a Carmen M ^a Natividad	Viuda Hfs. Hfs.	Cap. D. Angel Hernández Pérez	Inf.		60608	52					31516	1-08-79	Badajoz	4
D ^a Mariana Alvaro Romero	Viuda	Cap. D. José Aguilar Blasco	G. C.		63716	40					25486	1-07-79	Zaragoza	4
D ^a Josefa Bueno Martín M ^a Victoria	Viuda Hfs.	Cap. D. Domingo González Simarro	G. C.		58832	46					27063	1-06-79	Alicante	4
D ^a Rosa Tarazona Ramón Emilio Enrique Juan Carlos	Viuda Hfs. Hfs. Hfs.	Cap. D. Antonio Rios Ons	G. C.		60164	58					34895	1-07-79	Valencia	4
D ^a M ^a Josefa García Rivas Melquiades M ^a José	Viuda Hfs. Hfs.	Tte. D. Martín Ranilla Alonso	Inf.		51936	52					27006	1-07-79	León	4
D ^a Rosario Arnedo Guirado	Viuda	Tte. D. Cecilio Valero Pérez	Inf.		57486	40					22994	1-09-79	Granada	4
D ^a Joaquina García Lardiez	Viuda	Tte. Copt ^a . D. Antonio Rodríguez (Bontreras)	Inf.		39570	40					15828	1-08-79	Zaragoza	4
D ^a Adela Delgado Jarillo	Viuda	Tte. D. Miguel Miñoz Davilla	San. M.		44610	40					17844	1-08-79	Cáceres	4
D ^a María Cadenas Lago	Viuda	Tte. D. Manuel Villar Cidón	G. C.		53490	40					21396	1-08-79	Valladolid	4
D ^a Petronila Moreno Manjón	Viuda	Alf. Espt ^a . Parad. D. Ramón Montaras (García)	E. T.		40386	40					16154	1-07-79	Barcelona	4
D ^a Flora Corral Herce	Viuda	Tte. H ^a . (Bg. Músico) D. Tomás Re- (vuelta García)	E. T.		40236	40					16094	1-07-79	Alava	4
D ^a Francisca González Navas	Viuda	S/Tte. Espt ^a . D. Juan Sánchez Berjas	E. T.		41976	40					16790	1-07-79	Ceuta	4
D ^a Florinda Deus Dubra	Viuda	S/Tte. Mecánico D. Antonio Sánchez (Navarrete)	Armd.		39978	40					15991	1-07-79	La Coruña	4
D ^a Pilar Cubo Yuste María Angelica Marta	Viuda Hfs. Hfs.	Bg. Espt ^a . D. José M ^a Hernández (Abrain)	E. T.		34242	52					17806	1-03-79	Segovia	4
D ^a Josefa García Ondina	Viuda	2 ^a Maquinista D. José Ramón Freire (Méndez)	Armd.		31578	40					12631	1-08-79	Oviedo	4
D ^a Daniela Culla Palacio	Viuda	Bg. D. Daniel Gómez Gutiérrez	G. C.		38682	40					15473	1-03-79	Madrid	4
D ^a Florentina Caballero García Raúl Raquel Pablo	Viuda Hfs. Hfs. Hfs.	Bg. D. Matias Mendo Pérez	P. N.		35130	58					20375	1-04-79	Madrid	4
D ^a Marcelina de Lamo Rodríguez	Viuda	Sgt ^a . 1 ^a CMP. D. Herminio Rubio Mar (os)	Mutil.		29172	40					11669	1-02-79	Valladolid	4-5
D ^a Librada Alvera Romero Librada María Juan Jesús	Viuda Hfs. Hfs.	Sgt ^a . 1 ^a D. Juan Maeso Parejo	P. N.		31000	52				16120	18780	1-08-78	Sevilla	4
D ^a Teresa Rico López	Viuda	Sgt ^a . D. Alfonso Medina Díaz	Inf.		12801	40		5121	6247	8933	10130	1-03-78	Murcia	4
D ^a María Urbano Ruiz	Viuda	Sgt ^a . D. Máximo Díaz Carmona	Inf.		37422	40					14969	1-06-79	Cádiz	4
D ^a Lidia Carretón Puebla	Viuda	Sgt ^a . D. Urbano Ruiz Hierro	Cab.		36090	40					14436	1-08-79	Vizcaya	4
D ^a Matilde Barroso Cáceres Félix	Viuda Hfs.	Sgt ^a . D. Felipe Muro Ruiz	San. M.		45422	46					20894	1-06-79	Sevilla	4
D ^a Concepción Pérez Trujillo	Viuda	Sgt ^a . CMP. D. José Cabrera Hernández	Mutil.		37200	40					14880	1-07-79	Tenerife	4
D ^a Felisa Grandmontagne Santa M ^a Teresa (María	Viuda Hfs.	Sgt ^a . CMP. D. Paulino Villanueva (Grijalba)	Mutil.		40086	46					18440	1-02-79	Logroño	4

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regu- lador	% Appli- cado	Pensión mensual que le corresponde				Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	OBSER- vaciones	
							H A S T A							DESDE Año 1979
							31-12-75	31-12-76	31-12-77	31-12-78				
				Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas						
D ^a Dolores Martínez Pérez	Viuda	Sgto. Fog. D. Juan Fandiño Raposo	Armá.		38088	40				15235	1-08-79	El Ferrol	4	
D ^a Enriqueta Vallverdú Ribe	Viuda	Sgto. D. Nicolás Hurtado Gracia	Avia.		72166	40				28866	1-03-79	Granada	4-12	
D ^a Emilia Alonso Noguero	Viuda	Sgto. D. Juan Angel Martínez Rubio	G.C.		31550	40				12560	1-06-79	Madrid	4	
D ^a Adela López Múñoz	Viuda	CMP. D. Rufino Moro Cruz	Mutil.		17220	40				7950	1-01-79	Valencia		
D ^a Julia Luquero Gómez	Viuda	Cabo 1 ^a D. Isidro Díez Sanz	Avia.		25710	30				7950	1-06-79	Madrid	4-6	
D ^a Juana Campos Caparrós	Viuda	Cabo D. José Mora Camacho	Leg.		24250	46				11155	1-04-79	Tarragona	4-6	
D ^a Carmen Arroyo Guijarro	Viuda	Cabo D. Martín Cuartango del Val	Leg.	03-04-82										
Carlos	Hf ^a .				22918	58				13292	1-05-79	Guadalajara	4-6	
Jorge	Hf ^a .			02-01-87										
Olga	Hf ^a .			23-08-89										
D ^a Dorotea Castillo Tellaeche	Viuda	Cabo D. Nicolás Zubiaur Fernández	Ing.		19588	40				7950	1-06-79	Vizcaya	4-6	
D ^a Isabel Rojas Pascual	Viuda	Sold. CMP. D. Agripino Domínguez Do	Mutil.		10546	40		4218	6032	7950	1-07-77	Huelva	7	
		(mínguez)												
D ^a M ^a Cruz Vallejo Hurtado	Viuda	Gda. D. Felipe Gómez Andrés	G.C.		25898	40				10359	1-06-79	Madrid	4-8	
D ^a M ^a Concepción Gómez Martín	Viuda	Gda. D. Juan Cuesta Arranz	G.C.		25898	46				11913	1-07-79	Burgos	4-8	
M ^a Pilar	Hf ^a .			15-01-82										
D ^a Cruz del Río Fernández	Viuda	Gda. D. Antonio Granados Sedano	G.C.		25676	46				12261	1-02-79	Ceuta	4-8	
Antonio	Hf ^a .			14-12-82										
D ^a Dolores Díaz Díaz	Viuda	Gda. D. Luis Rubio Montoro	G.C.		26786	52				13928	1-05-79	Málaga	4-8	
Miguel Angel	Hf ^a .			03-10-84										
Marina	Hf ^a .			27-05-87										
D ^a Aurora Ga-roía Frieto	Viuda	Gda. D. José Grande Cabero	G.C.		25898	30				7950	1-09-79	León	4-8	
D ^a María Guerra Navarro	Viuda	Gda. D. Antonio Palero Armas	G.C.		26342	30				7950	1-07-79	Las Palmas	4-8	
D ^a Angela Holgado Peral	Viuda	Gda. D. Emilio Martín Fernández	G.C.		25010	30				7950	1-08-79	Barcelona	4-8	
D ^a Petra Moreno Moros	Viuda	Gda. D. Valentín Rando Moreno	G.C.		26786	40				10714	1-08-79	Zaragoza	4-8	
D ^a Margarita Ferrer Riera	Viuda	Gda. D. Jaime Brunet Sureda	G.C.		25898	40				10359	1-08-79	Balazares	4-8	
D ^a Emilia Ariza Bernardo	Viuda	Gda. D. Amador Callado Díez	G.C.		29450	40				11780	1-07-79	Madrid	4-8	
D ^a Manuela Sánchez Martínez	Viuda	Gda. D. Tomás Múñoz Martínez	G.C.		27674	40				11070	1-08-79	Madrid	4-8	
D ^a Batila Moreno Moreno	Viuda	Gda. D. Ciriaco Barrera Andrés	G.C.		26786	40				10714	1-05-79	Albacete	4-8	
D ^a Concepción Sala Pedros	Viuda	Gda. D. Manuel José Diego	G.C.		25898	40				10359	1-06-79	Valencia	4-8	
D ^a Damiana Caldera Rigo	Viuda	Gda. D. Francisco Palacios Granados	G.C.		25898	40				10359	1-06-79	Cdad. Real	4-8	
D ^a Carmen Chirlaque López	Viuda	Gda. D. Jesús Hernández Rufz	G.C.		25010	40				10004	1-06-79	Albacete	4-8	
D ^a M ^a Teresa Anagu Robert	Viuda	Radotelegrafista D. Victoriano Gar	G.C.		25898	40				10359	1-07-79	León	4-8	
		(cía de Abajo)												
D ^a Josefa Casadevall Rivera	Viuda	Ex-Gda. D. Restituto Ortega Solano	G.C.		23234	40				9294	1-05-79	Gerona	4-8	
D ^a Josefina Guemba Villanueva	Viuda	Caraba. D. José Jiménez Gómez	Caraba.		25898	40				10359	1-06-79	Guipúzcoa	4-8	
D ^a Josefina Albajara Calderín	Viuda	Pol. D. Angel Ferreiro Varela	P.N.		27674	40				11070	1-04-79	Barcelona	4-8	
D ^a Concepción Novo Rodríguez	Viuda	Pol. D. Francisco Roca Castelos	P.A.		26786	40				10714	1-08-79	La Coruña	4-8	
D ^a Carmen Vargas Morgado	Viuda	Pol. D. Mariano de los Angeles To-	P.A.		26786	40				10714	1-06-79	Sevilla	4-8	
		(rres)												
D ^a Francisca Huertas Herrera	Viuda	Pol. D. Manuel Carrasco Pérez	P.N.		26786	40				10714	1-08-79	Ceuta	4-8	
D ^a Elvira Cardín Blanco	Viuda	Pol. D. Arturo Parugués Acabal	P.A.		25898	40				10359	1-04-79	Oviedo	4-8	
D ^a Carmen Calasanz Fernández	Viuda	Pol. B. Luis Cerezo Navarro	P.A.		24122	52				12544	1-07-79	Valencia	4-8	
M ^a Luisa	Hf ^a .			20-03-83										
M ^a José	Hf ^a .			09-08-85										
D ^a Carmen Sotres Fernández	Viuda	Pol. D. Ramón Lledias González	P.A.		25898	30				7950	1-07-79	Santander	4-8	
D ^a M ^a Luisa Estada Girauta	Hf ^a .	Cor. D. Manuel Estada Solans	E.M.		68537	25			17134	19962	1-04-78	Madrid	4	
D ^a M ^a Socorro Villegas Salmerón	Hf ^a .	Tcol. D. Francisco Villegas Martín	Inf.		51517	25			15712	18305	1-01-78	Granada		
D ^a Luisa Gómez López	Hf ^a .	Tcol. D. Antonio Gómez Redoli	Int.		72180	25				18045	1-06-79	Jaén		
D ^a Ana M ^a Trincado Martínez	Hf ^a .	Cte. - D. Luciano Trincado Mendoza	Inf.		71278	40				28511	1-03-79	Logroño	4-11	
D ^a Emilio José Trincado Martínez	Hf ^a .			Incapacit.										
D ^a Eloísa Hernández Barros	Hf ^a .	Cte. D. Eloy Hernández Quejero	Inf.		35245	25		8811	10750	13652	1-01-76	Barcelona		
D ^a Josefa Aranda Civantos	Viuda	Cte. D. José García Silva	G.C.		64000	40				29824	1-04-78	Las Palmas	13-14	
D ^a M ^a Socorro Elizondo Martínez	Hf ^a .	Cap. D. José Elizondo Sánchez	Inf.		57278	25				14320	1-03-79	Logroño		
D ^a M ^a Teresa Zazurca Pañl	Viuda	Cap. D. Manuel Alaez Bayona	Cab.		48620	200				97240	1-08-79	Alicante	13	
D ^a M ^a del Pilar Aguilera Riva	Hf ^a .	Cap. D. Francisco Aguilera García	C.M.		56200	25			14050	16509	1-06-78	Málaga		
D. José del Arco García	Padre	Cap. D. Ricardo del Arco Martín	Avia.		44180	200				88360	1-04-79	Madrid	11-13	
D ^a Encarnación Martín Jordan	Madre													

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regu- lador	% Appli- cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Observa- ciones
							H A S T A				DESDE			
							31-12-75	31-12-76	31-12-77	31-12-78				
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas										
Da Carlota García Verdugo	Hfs.	Oficial Mayor D.Hermógenes García (González)	Armd.		26833	25	8385	9559	11662	15860	18811	28-12-64	Madrid	1045
Da Emilia Sisón Gubart	Hfs.	2a Tte. D.Antonio Sison Neypes	Inf.		19542	25	4886	5569	6795	8154	9059	1-01-75	Barcelona	
Da Ma Dolores Méndez Sarabia	Hfs.	Tte. D.Cristóbal Méndez Robado	San.M.		45700	25				11425	13550	1-08-78	Alicante	4
Da Catalina Pérez Vera	Hfs.	Tte. D.Juan Gonzalo Pérez Reverte	Inv.		42100	25				10525	12483	1-10-78	Tarragona	
Da Juana Alamo Martín	Viuda	Ex-Tte. Médico D.José Ortega Mar- (fin)	San.M.		46500	40				18600	21669	1-04-78	Madrid	12-13
Da Patrocinio Alanam Alfuentes	Hfs.	Tte. Hs. D.Florencio Alanam Moreno	—		500	25		3000	3660	6000	7950	1-11-76	Teruel	
Da Ana Blazquez Martos	Viuda	Electricista Mayor D.Juan-Bautista (Morales Martínez)	Armd.		63702	40					25480	1-02-79	Madrid	4-16
Da Felisa Ortega Redondo	Hfs.	Tte. D.Juan Ortega Ortega-Berrio	G.C.		41600	25				10400	12334	1-03-78	Toledo	
Da Amparo Pascual Vaquero	Hfs.	Alf. D.Santiago Pascual Salvo	G.C.		39054	25				9764	9764	1-04-79	Zamora	
Da Pedrona Duran Campins	Viuda	S/Tte. D.Pedro Muntaner Planisí	Sept.		24354	40	9742	11106	13549	16259	18275	1-01-75	Baleares	4-17
Da Concepción Brea Bouza	Viuda	Bg. D.Manuel Díaz Alcalá	Mutil.		43566	40				17426	17426	1-04-79	La Coruña	13
Da Ma del Carmen San Emeterio (González)	Hfs.	Bg. D.Domingo San Emeterio Zorrilla	G.C.	Incapacit.	26975	40				10790	12948	1-04-77	Santander	4-18
Da Ma del Carmen Soledad López (Valdés)	Viuda	Sgto. D.Alvaro Augusto Augusto	Leg.		12950	40	6475	7381	9005	12877	14603	1-02-74	Madrid	19
Da Ana Ma Cañas Valdearcos	Hfs.	Sgto. D.Eusebio Cañas Rodríguez	E.T.		31428	25					7950	1-02-79	Castellón	
Da Ma Esperanza García Borque Gema	Viuda	Cabo 1a D.Pedro-Pascual Garrido Lo (zano)	Int.	19-04-88	23712	36					9373	1-04-79	Barcelona	4-6-20
D. Jesús Izquierdo Martín	Padre	Cabo D.Carlos Izquierdo Balsegú	Inf.		2625	200				5252	7563	1-01-77	Alava	11-21
Da Victoria Balsegú Lanuza	Madre	Cabo D.Antonio Rodríguez González	Inf.		2625	200				5252	7563	1-01-77	Cádiz	13-22
Da Carmen González Lobo	Madre	Cabo D.Manuel Rodríguez González	FEF.		2625	200				5252	7563	1-01-77	Cádiz	13-22
Da Esperanza García Rodríguez	Madre	Cabo D.Camilo Bartolomé García	Leg.		23584	40				9434	9434	1-05-79	Orense	4-6
D. Angel Sánchez García	Hfs.	Cabo D.Angel Sánchez Moreno	Leg.		19500	40				7800	9360	1-11-78	Melilla	11-23
D. Manuel Sánchez García	Hfs.													
Da Carmen Sánchez García	Hfs.													
D. Adolfo Belando López	Padre	Cabo D.Francisco Belando López	DEV.		7315	200					14631	1-01-79	Murcia	11-13
Da Teresa López Plaza	Madre													
Da Victoria Roura Cruz	Viuda	Sold. D.Francisco Setien Solar	Inf.		3706	200					7413	1-11-78	Santander	4-24
Da Adolfini Mesa Escudero	Viuda	Sold. D.Juan Sánchez Requena	Inf.		4138	40					7950	1-01-79	Barcelona	13
Da Josefa Peinado Frutos	Madre	Sold. D.Antonio García Peinado	Inf.		2625	200				5252	7563	1-02-77	Jerez de la Frontera	13
D. José Ramos Luelmo	Padre	Sold. D.José Manuel Ramos Bartolomé	E.T.		2550	200				5102	7413	2-11-77	Zamora	4-11
Da Angela Bartolomé Marcos	Madre													y 24
D. Francisco Rodríguez Moruno	Padre	Sold. D.Juan Rodríguez Gómez	Avia.		3706	200					7413	5-02-78	Madrid	4-11
Da Trinidad Gómez Martínez	Madre													y 24
Da Victoriana Blanco Martín	Viuda	Gds. D.Rafael Sánchez Sierra	G.C.		17200	200					34400	1-02-78	Madrid	4-25
Da Antonia Tenes González	Viuda	Gds. D.Francisco Alvarez Giménez	G.C.		9642	100	9643	23528	32939	38736	38736	1-04-76	Salamanca	y 26
Da Dolores Vozmediano González	Madre	Gds. D.Gabriel Cristobal Vozmediano (no)	G.C.		23234	40				9294	9294	1-03-79	Madrid	4-8
Da Ma del Pilar Miguel Labeira	Hfs.	Gds. D.Antonio Miguel Alonso	G.C.		18800	25				6000	7950	24-09-78	Soria	25
Da Ceferina Marin Benitez	Hfs.	Gds. D.Jerónimo Marin Marquez	G.C.		22800	15				6000	7950	1-10-78	Sevilla	25
Da Ma Camino Belinchon González	Hfs.	Gds. D.Arturo Belinchon Rodriguez	G.C.		20400	30				6120	7950	1-10-78	La Coruña	4-25
Da Ma Rosa Cervera Lasierra	Hfs.	Gds. D.Vicente Cervera Marcos	G.C.		22000	25				6000	7950	1-12-78	Gerona	4-25
Da Isabel Davó Canto	Hfs.	Gds. D.Manuel Davó Martínez	G.C.		26786	25				7950	7950	1-03-79	Alicante	4-8
Da Vicenta Rodríguez Izquierdo	Madre	Gds. D.José Lozano Rodríguez	G.C.		11763	40			4705	6587	7950	1-12-77	Huelva	4
Da Ma del Carmen Gómez Sánchez	Hfs.	Gds. D.Antonio Gómez Cabeza	G.C.		21800	25				6000	7950	1-04-78	Barcelona	25
Da Vicenta Benavent Tomás	Hfs.	Gds. D.Jerónimo Benavent Miralles	G.C.		26786	25				7950	7950	1-06-79	Valencia	8
Da Aurora Velasco Serrano José	Viuda	Gds. D.José Crespo Serrano	G.C.	02-07-90	10307	36		3710	4527	6337	7950	1-08-76	Madrid	4-28
Da Orosia Ma Rodríguez Carmona	Hfs.	Gds. D.Gabriel Rodríguez Pérez	G.C.		21200	25				6000	7950	1-09-78	Barcelona	25
Da Julia Rodríguez Gómez	Hfs.	Gds. D.José Rodríguez García	G.C.		19600	25				6000	7950	1-11-78	Madrid	25
Da Mercedes Villena González	Hfs.	Carab. D.Rafael Villena Bueno	Carab.		21200	25				6000	7950	1-06-78	Málaga	4-25
Da Soledad Arias Carrillo	Hfs.	Carab. D.Ovidio Arias Miño	Carab.		21200	25				6000	7950	1-03-78	Cádiz	25
Da María Porto Tacón	Viuda	Pol. D.José Ma Martínez Palacios	P.A.		12967	30		3890	4746	6644	7950	1-06-76	Madrid	
Da María Rodríguez Torrado	Madre	Pol. D.Antonio Escobar Rodríguez	P.A.		13183	40				7382	8682	1-01-78	Valencia	4

4 de diciembre de 1979 D. O. núm. 277.-Apéndice

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el arts. 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos del Personal Militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1972 (B.O. del Estado nº 152), la Autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B.O. del Estado nº 363), recurso contencioso-administrativo, plego el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quién deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

- 1.- Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección Gral. del Tesoro y Presupuestos (Subdirección Gral. de Clases Pasivas).
- 2.- Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.
- 3.- Caso de tener hijos comprendidos en el apartado 2º del artº. 1º de la Ley 19/74, deberá solicitar de este Consejo Supremo de Justicia Militar, la aplicación de los beneficios señalados en la citada Ley, acompañando las correspondientes Partidas de Nacimiento, Fº de Vida, y, en su caso, expediente de incapacidad.
- 4.- Percibirá, por una sola vez, la Ayuda de 10.000 pts. que determina la Ley 19/74.
- 5.- Por estar el causante en posesión de la Medalla Militar Individual, percibirá además de la pensión señalada, el aumento del 20% del sueldo actualizado que le corresponde que importa 1.713 pts. mensuales, desde 1-2-79.
- 6.- El Regulador que figura en relación es el resultado de sumar 5.820 pts. al Regulador real que le corresponde como comprendido en el artº. 10 de la Ley 50/78.
- 7.- Le ha sido aplicado el 80% del sueldo de Sargento.
- 8.- El Regulador que figura en relación es el resultado de sumar 1.760 pts. al regulador real que le corresponde como comprendido en el artº. 10 de la Ley 50/78.
- 10.- Le ha sido aplicado el sueldo Regulador de Teniente.
- 11.- La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipe que pierde la aptitud legal, acrecerá la de aquel que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.
- 12.- Le ha sido aplicado el sueldo Regulador de Comandante.
- 13.- Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.
- 14.- Le ha sido aplicado el sueldo Regulador de Teniente Coronel.
- 15.- Se rectifica la pensión concedida por Orden 10-11-76 (D.O. nº 284), y se le hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta 31-12-64, percibirá 1.295 pts. mensuales. Todo el año 1965 percibirá 1.619 pts. mensuales. Todo el año 1966, percibirá 2.024 pts. mensuales. Desde 1-1-67 hasta 30-6-67, percibirá 2.529 pts. mensuales; a partir de esta fecha le es de aplicación la Ley 112/66, por lo que pasará a percibir desde esta fecha las cantidades siguientes: desde 1-7-67 hasta 31-12-68, percibirá 5.702 pts. mensuales, correspondientes al 85% del 25% del Regulador que figura en relación. Todo el año 1969, percibirá el 90% del 25% del mismo Regulador, que importa la cantidad de 6.038 pts. mensuales. Desde el año 1970, percibirá el 95% del 25% del mismo Regulador, que importa la cantidad de 6.373 pts. mensuales. Desde 1-1-71 hasta 30-6-74 percibirá el 100% del 25% del mismo Regulador, que importa la cantidad de 6.706 pts. mensuales; a partir de esta fecha le es de aplicación la Ley 29/74, por lo que pasará a percibir las cantidades siguientes: desde 1-7-74 hasta 31-12-74 percibirá 7.715 pts. mensuales, a partir de esta fecha según se indica en relación.
- 16.- Le ha sido aplicado el sueldo Regulador de Teniente.
- 17.- Se rectifica la pensión concedida por Orden 11-4-75 (D.O. nº 97), y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.
- 18.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 26-9-78 (D.O. nº 233), y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.
- 19.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 31-5-74 (D.O. nº 157), y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta 30-6-74 percibirá 5.180 pts. mensuales. Desde 1-7-74 hasta 31-12-74, percibirá 5.957 pts. mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación.
- 20.- Pensión temporal que percibirá hasta el 13-4-99, en que quedará extinguida.
- 21.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 18-8-78 (D.O. nº 222), y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta 31-12-77, percibirá 3660 pts.; a partir de esta fecha y por estar comprendido en la Ley 9/77, según se indica en relación.
- 22.- Desde la fecha de arranque hasta el 31-1-77, percibirá 3.660 pts.; a partir de esta fecha y por estar comprendido en la Ley 9/77, según se indica en relación.
- 23.- Cesarán de percibir pensión D. Angel el 9-1-93 y D. Manuel el 5-12-93, fechas en que cumplen los 23 años de edad, o antes si pierden la aptitud legal. D. Carmen cumple los 23 años de edad el 21-5-98, pasando en dicha fecha a percibir la pensión con el 25% del Regulador, todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento. El Regulador que figura en relación es el resultado de sumar 4.800 pts. al Regulador real que le corresponde, como comprendido en la Ley 1/78, en su artº. 10.
- 24.- Independientemente de la pensión señalada percibirá, por una sola vez, la indemnización de 100.000 pts., de acuerdo con lo establecida en el artº. 2º de la Ley 19/74.
- 25.- El Regulador que figura en relación es el resultado de sumar 1.400 pts. al Regulador real que le corresponde como comprendido en la Ley 1/78, en su artº. 10º.

- | | |
|------|---|
| 26.- | Independientemente de la pensión señalada percibirá, por una sola vez, la indemnización 106.400 pts., de acuerdo con lo establecido en el Artº 2º de la Ley 19/74. |
| 27.- | Se rectifica la pensión ordinaria concedida por Orden 11-6-65 (D.O. nº 145) y se le hace nuevo señalamiento, de pensión extraordinaria, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde 1-1-77 hasta 31-1-77 percibirá 11.764 pts. anterior y posterior a estas fechas según se indica en relación. A partir de 1-2-77 tiene derecho al 200% del Regulador como comprendido en la Ley 9/77. |
| 28.- | Pensión temporal que percibirá hasta el 31-7-88, en que quedará extinguida. |

Madrid, 16 de noviembre de 1979.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada de 15 de julio de 1978 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 158 señalamientos de haberes pasivos que empieza por doña Angela de la Castra Messia y termina por doña Carmen Pérez Díaz.

Madrid, 21 de noviembre de 1979.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regu- lador	% Apli- cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Observaciones
							H A S T A				DESDE			
							31-12-75	31-12-76	31-12-77	31-12-78				
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas										
D ^a M ^a Luz Victorero Llada	Viuda	Bg. CMP. D. Miguel García Gracia	Mutil.		44898	40					17959	1-06-79	Zaragoza	4
D ^a Filomena Sánchez García	Viuda	Bg. D. Marcelino González Ruiz	G.C.		37794	40					15118	1-07-79	Salamanca	4
D ^a Ana Castaño Sánchez	Viuda	Bg. D. Adolfo Tallon Quintero	G.C.		37794	40					15118	1-07-79	Gerona	4
D ^a Fabriciana López Gil	Viuda	Bg. D. Francisco Lafuente Gallego	G.C.		36906	40					14762	1-05-79	Madrid	4
D ^a Cirila García Marín	Viuda	Bg. D. Juan Palencia Cerezo	G.C.		36018	40					14407	1-08-79	Almería	4
D ^a Elena Herráiz Alcalá	Viuda	Bg. D. José Guijarro Rodríguez	G.C.		38238	40					15295	1-07-79	Sevilla	4
D ^a Salud Rodríguez López	Viuda	Bg. D. Marcelino Soriano Cabalgante	G.C.		26570	40		10628	12754		15113	1-05-77	Sevilla	4
D ^a Pilar Zanoletty Daza	Viuda	Bg. D. José Infante Dabrio	G.C.		36906	40					14762	1-03-79	Huelva	4
D ^a Dolores Gervilla Fernández	Viuda	Sgto. 1 ^o D. Manuel Patron López	Art.		37164	40					14866	1-07-79	Jerez de la	4
D ^a Encarnación López Oria	Viuda	Sgto. 1 ^o Músico IM. D. Sebastian Ze	Armd.		34500	46					15870	1-06-79	Cartagena	4
D ^a Encarnación	Hf ^a .	(ragoza Hernández)		27-05-84										
D ^a Engracia Rodríguez Gallo	Viuda	Sgto. 1 ^o D. Toribio López López	P.N.		36720	40					14688	1-08-79	Burgos	4
D ^a Pilar López Ramiro	Viuda	Sgto. D. Eulogio García García	Inf.		30900	40				12360	14016	1-12-78	Sevilla	4
D ^a María Cabeza Torregrosa	Viuda	Sgto. Cía. de Mar D. Manuel Cano Sán	E.T.		32760	40					13104	1-03-79	Valencia	4
D ^a Rosario Trans Cleries	Viuda	Músico 2 ^o D. José Antonino Villa-	Inf.		27300	40					12383	1-01-79	Barcelona	4
D ^a Remedios González Menéndez	Viuda	Sgto. D. Demetrio Miguel González	Mutil.		30762	40					12305	1-05-79	Barcelona	4
D ^a Fernanda Gómez Romero	Viuda	Sgto. D. Eustaquio Arroyo Miguel	Mutil.		28098	40					11239	1-07-79	Barcelona	4
D ^a Ademina Rica García	Viuda	Sgto. CMP. D. Antonio Garrido Porté	Mutil.		29430	40					11772	1-08-79	Pontvedra	4
D ^a Adelaidá Viador López	Viuda	Sgto. D. José Varela Prado	Mutil.		26766	40					10706	1-06-79	Lugo	4
D ^a Demetria Crespo Redondo	Viuda	Sgto. D. Constancio Crespo Calvo	Mutil.		30762	46					14151	1-08-79	León	4
M ^a Carmen	Hf ^a .			09-08-84										
D ^a Victorina Gallego Mayorga	Viuda	Sgto. D. Solutor Robles Fernández	Mutil.		26766	46					12312	1-06-79	León	4
Miguel Ángel	Hf ^a .			30-04-95										
D ^a Matea Caballero Ayllón	Viuda	Sgto. D. Román Verde García	Mutil.		29430	40					11772	1-07-79	Soria	4
D ^a M ^a Paz Sánchez García	Viuda	Sgto. CMP. D. Gregorio Carrasco Me-	Mutil.		22500	40				9000	10206	1-11-78	Jaén	4
D ^a Concepción Santos Varela	Viuda	Sgto. D. José López Seren	Mutil.		30762	46					14151	1-06-79	Lugo	4
M ^a Esther	Hf ^a .			19-02-85										
D ^a Consuelo García Rodríguez	Viuda	Sgto. D. José M ^a Pardo Bestilleiro	Mutil.		29430	46					13538	1-05-79	La Coruña	4
Teresa	Hf ^a .			15-11-79										
D ^a María Luque Campoy	Viuda	Sgto. D. Ramón Gutiérrez Navarro	G.C.		31650	40					12660	1-07-79	Barcelona	4
D ^a Carmen López Valencia	Viuda	Sgto. D. Emilio Melero de la Cruz	G.C.		32538	40					13015	1-07-79	Cuenca	4
D ^a Petra García Franco	Viuda	Sold. D. Angel Briz Romero	FF.CC.		18794	40					7950	1-09-79	Zaragoza	4-5
D ^a Antonia Moreira Valhondo	Viuda	Sold. D. Faustino García Vidal	FF.CC.		4138	40					7950	1-01-79	Oviedo	4
D ^a Filomena Rodríguez Fernández	Viuda	CMP. D. Lorenzo Lorenzo Conde	Mutil.		17220	46				7921	9122	1-12-78	Orense	
M ^a Angela	Hf ^a .			03-03-83										
D ^a Josefina Ferreiro López	Viuda	CMP. D. José Ramón Fernández Milla	Mutil.		20562	52					10692	1-06-79	El Ferrol	4
Margarita	Hf ^a .			13-02-85										
Angel	Hf ^a .			14-02-87										
D ^a Guadalupe Guerrero Carballo	Viuda	Cabo 1 ^o D. Alonso Sánchez Santa-Cruz	G.C.		28374	40					11350	1-09-79	Badajoz	4-6
D ^a Juana Aguado Alonso	Viuda	Cabo D. Joaquín Pesón Hernández	G.C.		24916	30					7950	1-07-79	Barcelona	4-6
D ^a M ^a Josefa Aranzuelo Moneo	Viuda	G ^a . D. Eloy Legardon Alzoz	G.C.		27674	46					12730	1-08-79	Vizcaya	4-6
Rosa M ^a	Hf ^a .			17-04-82										
D ^a Eufemia Martín Jiménez	Viuda	G ^a . D. Saturio Hernando Jiménez	G.C.		25898	40					10359	1-05-79	Madrid	4-6
D ^a M ^a Josefa Moreno Romero	Viuda	G ^a . D. José Huelva Banda	G.C.		25010	40					10004	1-07-79	Huelva	4-6
D ^a María Sanz Juan	Viuda	G ^a . D. Antonio Pascual Gelabert	G.C.		24122	40					9649	1-08-79	Palma de	4-6
D ^a Noves Bravo Montero	Viuda	G ^a . D. Juan Gil Sardon	G.C.		26786	36					9643	1-06-79	Mallorca	4-6
José Luis	Hf ^a .			03-04-84										
D ^a Constantina Sánchez Navarro	Viuda	G ^a . D. Orenco Jiménez Osma	G.C.		25898	30					7950	1-05-79	Valencia	4-6
D ^a Antonia Torregrosa Pastor	Viuda	G ^a . D. Vicente Llobel Ronda	G.C.		25898	30					7950	1-07-79	Alicante	4-6
D ^a Purificación Vazquez Souto	Viuda	G ^a . D. Manuel Álvarez Peco	G.C.		24122	30					7950	1-05-79	Madrid	4-6
D ^a Gloria Cruillas Compañó	Viuda	G ^a . D. Francisco Cabello Martínez	G.C.		25898	30					7950	1-07-79	Gerona	4-6
D ^a Oliva Menéndez Menéndez	Viuda	G ^a . D. Antonio González García	G.C.		21458	40					8583	1-09-79	Madrid	4-6
D ^a Brígida García Martínez	Viuda	G ^a . D. Bonifacio Romera Benito	G.C.		24122	30					7950	1-06-79	Guadalajara	4-6
D ^a Maximiana Ruiz de Diego	Viuda	G ^a . D. Luciano Martín Martínez	G.C.		25010	30					7950	1-08-79	Burgos	4-6
D ^a Carmen Rubio Vazquez	Viuda	G ^a . Luis Méndez Real	G.C.		27674	40					11070	1-03-79	La Coruña	4-6
D ^a Isabel Pérez Rodríguez	Viuda	G ^a . D. Miguel Esteves Jiménez	G.C.		25898	40					10359	1-06-79	Granada	4-6

4 de diciembre de 1979

D. O. núm. 377 - Apéndice

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones	
							H A S T A								
							31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas	31-12-78 Pesetas	DESDE Año.1979 Pesetas				
D ^a Antonia Rodríguez Ferron	Viuda	Gds. D. Antonio Mayorga Jiménez	G. C.		25010	40					10004	1-07-79	Sevilla	4-6	
D ^a Milagro Casino Sales	Viuda	Gds. D. Rafael Zambrana Serra	G. C.		27674	30					8302	1-08-79	Valencia	4-6	
D ^a Josefa Hortas Lorenzo	Viuda	Gds. D. Rosendo González Sánchez	G. C.		26786	30					8036	1-07-79	Lugo	4-6	
D ^a Mercedes Descarrega Vandellós	Viuda	Gds. D. Andrés Valverde Castellvi	G. C.		24122	30					7950	1-06-79	Tarragona	4-6	
D ^a Josefa Ludeña Sánchez	Viuda	Gds. D. Emilio Martín Martín	G. C.		24566	30					7950	1-07-79	Alicante	4-6	
D ^a Guadalupe de Guzmán Rojo	Viuda	Gds. D. Angel González Bernaldo de Quirós	G. C.		25010	30					7950	1-08-79	León	4-6	
D ^a Pilar Verdugo Ruiz	Viuda	Gds. D. Francisco Moreno Mota	G. C.		22800	30			6840		8044	1-09-78	Málaga	4-7	
D ^a Purificación López López	Viuda	Gds. D. Sebastian Moron Marin	G. C.		22000	40			8800		10349	1-12-78	Madrid	4-7	
D ^a Juana Bouza Caballero	Viuda	Pol. D. Ramón Gómez Perifán	P. A.		26786	40					10714	1-08-79	Cádiz	4-6	
D ^a Manuela Sanz Sánchez	Viuda	Pol. D. José Luis Costa Mondéjar	P. A.		25676	40					10270	1-06-79	Cádiz	4-6	
D ^a Agustina Blanco Cagigal	Viuda	Pol. D. Juan Santos Ramos	P. A.		26786	30					8036	1-08-79	Santander	4-6	
D ^a Teresa Ugartemendia Carcedo	Viuda	Pol. D. Vicente López Cano	P. A.		25898	30					7950	1-08-79	Vizcaya	4-6	
D ^a Rosario Rodríguez Agostini	Viuda	Pol. D. Antonio Vota Olmedo	P. A.		25898	30					7950	1-07-79	Sevilla	4-6	
D ^a Carmen Martín Moreno	Viuda	Pol. D. Ricardo Ruano Carmona	P. A.		26786	40					10714	1-06-79	Madrid	4-6	
D ^a Manuela Martín Sánchez	Viuda	Pol. D. Pedro de Segovia Moya	P. A.		27674	40					11070	1-03-79	Madrid	4-6	
D ^a Ana Fuentes Alvarez	Viuda	Pol. D. Eustaquio Macias Rodríguez	P. A.		26786	30					8036	1-03-79	Badajoz	4-6	
D ^a Felicitas García Herguedas	Viuda	Pol. D. Isidro Carrasco Alonso	P. N.		25898	30					7950	1-08-79	Valladolid	4-6	
D ^a María Miranda Aláste	Viuda	Pol. D. Ángel Martín Moran	P. N.		26786	30					8036	1-07-79	Valladolid	4-6	
D ^a Eduvigis López Jiménez	Viuda	Pol. D. Máximo Blazquez Martín	P. N.		27674	46					12730	1-08-79	Avila	4-6	
D ^a José Antonio	Hf.			24-02-83											
D ^a M ^a Angeles Rubio Pérez	Viuda	Pol. D. Fidel Rodríguez Macias	P. N.		24122	40					9649	1-05-79	Sevilla	4-6	
D ^a Luisa Barragan Cabrera	Viuda	Pol. D. Deogracias Hernández Rodríguez	P. A.		18794	40					7950	1-08-79	Las Palmas	4-6	
D ^a Dolores Ciria del Castillo (Olivares)	Hf.	Cor. D. Alfredo de Ciria Arbeleche	Inf.		60847	25			15212	18254	21266	1-08-77	Zaragoza		
D ^a M ^a del Carmen Gestalver Argomaiiz	Hf.	Tool. D. Jaime Gestalver Gimeno	Farm.		56000	25				14000	16310	1-09-78	Sevilla		
D ^a Lucila Enriquez Fernández	Hf.	Ote. D. José Enriquez Jarero	Inf.		60500	25				15125	17621	1-11-78	Granada	4	
D ^a M ^a del Carmen Asensio Inés	Hf.	Cte. D. Julio Asensio Matilla	Inf.		70612	25					17653	1-03-79	Salamanca		
D ^a M ^a Teresa González Domínguez	Hf.	Cte. D. Valeriano González Dueñas	Inf.		65062	25					16266	1-05-79	Madrid		
D ^a Carmen Ortiz Antifolo	Viuda	Cte. D. Juan Hernández Espinosa	Inf.		68700	40				27480	32014	1-04-78	Alicante	8-9	
D ^a Carmen Gallego Fernández	Viuda	Cap. D. Isaias Castillo Yicuña	Inf.		55058	40					22023	1-03-79	Melilla	10	
D ^a Carmen Moscoso Torres	Hf.	Cap. D. Heliodoro Moscoso Moscoso	Inf.		41800	100				41800	49115	1-05-78	Pontevedra		
D ^a Teresa-Lupicinia Domingo Pascual	Hf.	Cap. D. Ezequiel Pascual Marcial	Cab.		65270	25					16318	1-05-79	Valladolid		
D ^a Agustina Von Nagel Canevaro de (Santander)	Viuda	Cap. Com ^{da} D. Juan Maroto Pérez de Pulgar	Cab.		34081	40			13633	16632	21787	25600	1-10-76	Madrid	4
D ^a M ^a Gregoria-Mercedes Goicoechea (Usandizaga)	Viuda	Aux. D. Alberto Galvia Fernández	Intv.		53400	40					21360	25098	1-04-78	Guipúzcoa	8-11
D ^a Concepción García Ortega	Hf.	Cap. D. José García Jiménez	Int.		55502	25					13876	1-04-79	Barcelona	12	
D ^a M ^a Dolores García Ortega	Hf.														
D ^a Concepción Curiel Manresa	Hf.	Cap. D. Pedro Curiel Pina	Avia.		48620	200					97240	1-03-79	Madrid	12-13	
D ^a M ^a del Carmen Curiel Manresa	Hf.														
D ^a Joaquina Aparisi Calatayud	Hf.	Cap. D. Eduardo Aparisi Piera	G. C.		65492	25					16373	1-03-79	Alicante		
D ^a María Pérez de los Ríos	Hf.	Cte. D. José Pérez Ruiz	Inf.		35058	25					8765	1-02-79	Alicante		
D ^a M ^a Blanca Alonso Ochoa de Oñate (chetrú)	Hf.	Tte. D. Pascual Alonso y Martínez	Cab.		53046	25					13262	1-04-79	Alava		
D ^a Juliana Molina García	Viuda	Ex-Aux. 2 ^a D. Norberto Fernández (López)	Arm.		54700	40				21880	25950	1-04-78	Madrid (Nóm. Extranjeros)	8-14	
D ^a Ana M ^a Zamora Puche	Hf.	Teniente D. Juan Zamora Lorente	G. C.		44700	25				11175	13254	1-12-78	Valencia		
D ^a M ^a Consuelo Holgado Araujo	Hf.	Tte. D. Manuel Holgado Arroyo	Carab.		50826	25					12707	1-03-79	Salamanca		
D ^a Jerónima Prieto Fontan	Hf.	Of. 3 ^a Art. D. Jerónimo Prieto de (La Peña)	Arm.		39300	25					9825	1-01-78	Cádiz		
D ^a Carmen Moreno González	Hf.	S/Tte. D. Pedro Moreno y Castro	Avia.		36000	25					9000	10116	1-07-78	Sevilla	
D ^a Rosario Andrés Bemsjes	Hf.	Sub. D. José Andrés Gil	G. C.		17645	25	4411	5029	6135		8724	1-02-75	Valencia		
D ^a M ^a del Carmen Tato Gil	Hf.	Bg. D. Manuel Tato García	Hf.		36906	25					9227	1-02-79	Lugo	4-12	
D ^a M ^a del Pilar Tato Agra	Hf.														

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							H A S T A				DESDE Año 1979			
							31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas	31-12-78 Pesetas				
D ^a Jerónima Barcelo Ferra	Viuda	Bg. Prov. (Sgto.) D. Cándido Casta (Hed ^a Mari	Inf.		28098	40					11239	1-07-79	Baleares	
D ^a María Sánchez-Osorio Andreu	Hf ^a .	Aux. 2 ^a D. Pedro Sánchez-Osorio Gu (tiérrez	CASTA.		36906	25					9227	1-03-79	Cartagena	
D ^a M ^a de la Paz Mota Linares	Hf ^a .	Bg. D. Celestino Mota Rodríguez	G. C.			25			7575		8976	1-11-78	Tenerife	12
D ^a Ildefonsa Mercedes Mota Linares	Hf ^a .	Bg. D. Benito Lázaro Gómez	G. C.		29500	25					8739	1-01-79	Santander	
D ^a Matilde Lázaro Carrascal	Hf ^a .	Sgto. D. Luis García Andújar	Cab.		25434	200					50868	1-03-79	Almería	4-15
D ^a Isabel Fernández Martín	Viuda	Sgto. D. José Placín Figueras	Ing.		30762	25			7691		7950	1-10-78	León	4
D ^a Ana M ^a Placín Antolin	Hf ^a .	Sgto. D. Antonio Iglesias Gómez	Mutil.		26766	25					7950	1-05-79	Orense	4
D ^a Dolores Iglesias Conde	Hf ^a .	Sgto. Fog. D. Bartolomé Alonso Gon- (zález	Armá.		33426	25					8357	1-05-79	Cartagena	
D ^a Josefa Alonso García	Hf ^a .	Sgto. D. Mariano Jiménez Prieto	Avia.		55400	40			22160		26038	1-04-78	Barcelona	8-11
D ^a Rosario Riopedre Casadesus	Viuda	Sgto. D. Antonio Anoro Moseñe	P. A.		33870	25					8468	1-02-79	Barcelona	
D ^a Carmen Anoro Mas	Hf ^a .	CMA. D. Nicolás Antomas Antorreña	Mutil.		36090	100					36090	1-05-79	Gerona	4
D ^a María Corominas Vila	Viuda	Cabo D. Antonio Castillo Hidalgo	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Madrid	8
D ^a Trinidad Pérez Castillo	Viuda	Cabo D. Pedro Díaz Maroto.	Inf.		2109.	100					8426	1-02-76	Granada	16
D ^a Felisa Pérez de Cara	Viuda	Cabo D. Jacinto Navarro Padilla	G. C.		23140	30		3000	5252	7563	7950	1-05-79	Madrid	4-17-6
D ^a Carmen Rodríguez Casanoves	Viuda	Gds. D. Higinio Caballo Marro	G. C.		16400	200				32800	38573	1-10-78	Jaén	4-18-7
D ^a M ^a Isabel Donaire Ramos	Viuda	Gds. D. Francisco García Jiménez	G. C.		22800	25				6000	7950	1-12-78	Gerona	4-7
D ^a Pilar García Martín	Hf ^a .	Gds. D. Justo Carmona Escobar	G. C.		23600	25				6000	7950	1-06-78	Cádiz	4-7
D ^a Ana Carmona Campos	Hf ^a .	Gds. D. Gerardo Valera Alija	G. C.		26786	25					7950	1-07-79	León	4-6-12
D ^a M ^a Patrocinio Valera Fernández	Hf ^a .	Gds. D. Francisco Tari Brotons	G. C.		26786	25					7950	1-04-79	Alicante	6
D ^a Lucinda Valera Fernández	Hf ^a .	Gds. D. Raimundo Cortes Sardon	G. C.		17200	30					7950	1-07-78	Vizcaya	4-7-19
D ^a Josefina Tari Gimeno	Hf ^a .	Gds. D. Cristóbal Pérez Soler	G. C.		14962	25					7950	1-02-76	Almería	
D ^a Petra Cuesta Martín	Viuda	Gds. D. José Guerra García	G. C.		27674	25		3741	4564	6390	7950	1-04-79	Barcelona	6
D ^a Antonia Pérez Morales	Hf ^a .	Gds. D. José Aracil Pérez	G. C.		24122	25					7950	1-03-79	Barcelona	6
D ^a Luisa Guerra Montero	Hf ^a .	Gds. D. Alejandro Cuadrado Pulido	G. C.		24400	25				6100	7950	1-11-78	Salamanca	7
D ^a Ana Aracil Castellón	Hf ^a .	Gds. D. Francisco Alonso Calvo	G. C.		26786	25					7950	1-03-79	Avila	6 y
D ^a Juana Cuadrado Usarraga	Hf ^a .	Gds. D. Juan Rodríguez Antunez	G. C.		22800	25					7950	1-08-78	Tarragona	7
D ^a Carmen Alonso Hortiguella	Hf ^a .	Gds. D. Narciso Gallego Gavilán	G. C.		23600	25					6000	1-12-78	Badajoz	7
D ^a Felicitas Alonso Hortiguella	Hf ^a .	Gds. D. Juan Quirós Mateo	G. C.		15820	15			3660		6000	1-06-77	Alicante	
D ^a Francisca Rodríguez Rivero	Hf ^a .	Gds. D. Jacinto Ongay Furio	G. C.		21200	15					6000	1-10-78	Tarragona	7-12
D ^a Ursula Gallego Calamonte	Hf ^a .	Corneta D. Feliciano Pérez Cabrejas	G. C.		28562	25					7950	1-01-79	Gerona	6
D ^a Encarnación Quirós Moreno	Hf ^a .	Carab ^a D. Victoriano Manzano Vi- (cente	Carab ^a .		22800	25					7950	1-12-78	Vizcaya	7
D ^a Humbelina Ongay Ayesa	Hf ^a .	Carab ^a D. Ramón Vinuesa Bayarri	Carab ^a .		22000	25					6000	1-08-78	Castellón	7
D ^a M ^a Pilar Ongay Ayesa	Hf ^a .	Carab ^a D. Adolfo Delgado González	Carab ^a .		22800	25					6000	1-11-78	Barcelona	7
D ^a Vicenta Pérez Pérez	Hf ^a .	Carab ^a D. Gerásimo Blanco Expósito	Carab ^a .		19600	25					6000	1-07-78	Barcelona	7
D ^a Leonor Manzano Fernández	Hf ^a .	Pol. D. Ramón Pérez Marín	P. N.		26786	15					7950	1-03-79	Murcia	4-6

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el Art. 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1972 (B.O. del Estado n.º 152), la Autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B.O. del Estado n.º 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quién deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

- 1.- Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección Gral. del Tesoro y Presupuestos (Subdirección Gral. de Clases Pasivas)
- 2.- Todas las pensiones que figuren en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.
- 3.- Caso de tener hijos comprendidos en el apartado 2º del Art. 1º de la Ley 19/74, deberá solicitar de este Consejo Supremo de Justicia Militar, la aplicación de

Los beneficios señalados en la citada Ley, acompañando las correspondientes Partidas de Nacimiento, Fés de Vida, y, en su caso, expediente de incapacidad.
4.- Percibirá, por una sola vez, la Ayuda de 10.000 pts. que determina la Ley 19/74.
5.- El Regulador que figura en relación es el resultado de sumar 5.820 pts. al Regulador real que le corresponde como comprendido en el artº. 10º de la Ley 50/78.
6.- El Regulador que figura en relación es el resultado de sumar 1.760 pts. al Regulador real que le corresponde como comprendido en el artº. 10º de la Ley 50/78.
7.- El Regulador que figura en relación es el resultado de sumar 1.400 pts. al Regulador real que le corresponde como comprendido en el artº. 10º de la Ley 50/78.
8.- Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.
9.- Le ha sido aplicado el sueldo Regulador de Coronel.
10.- Rehabilitación.
11.- Le ha sido aplicado el sueldo Regulador de Capitán.
12.- Le percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquel que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.
13.- Cumplen los 23 años de edad Concepción el 21-1-86 y Ma del Carmen el 21-4-87, pasando en esta última fecha a percibir la pensión con el 100% del Regulador, todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento.
14.- Le ha sido aplicado el sueldo Regulador de Teniente.
15.- Independientemente de la pensión señalada percibirá, por una sola vez, la indemnización de 100.000 pts., de acuerdo con lo establecido en el Artº. 2º de la Ley 19/74.
16.- Rehabilitación. Desde 1-1-77 hasta 31-1-77, percibirá 3.660 pts., anterior y posterior a estas fechas según se indica en relación. A partir de 1-2-77, tiene derecho al 200% del Regulador, como comprendido en la Ley 9/77.
17.- Pensión temporal que percibirá hasta el 31-4-93, en que quedará extinguida.
18.- Se rectifica la pensión ordinaria concedida por Orden de 30-5-79 (D.O. nº 137), y se le hace nuevo señalamiento de pensión extraordinaria, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo. Independientemente de la pensión señalada percibirá, por una sola vez, la indemnización de 100.000 pts., de acuerdo con lo establecido en el Artº. 2º de la Ley 19/74.
19.- Pensión temporal que percibirá hasta el 1-7-88, en que quedará extinguida.

Madrid, 21 de noviembre de 1979.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

Fuerzas Armadas

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publican a continuación relación de 60 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por el coronel de Ingenieros D. Antonio Arenas Ramos y termina con el policía armado D. Manuel Pérez Gordillo.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Ponencia	RETIRO D. O.	Fecha de Arance D. M. A.	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas				Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Antonio Arenas Ramos.....	Coronel	Ingenieros	79.742,00	90	139/79	1-10-79	71.768,00		Madrid	D.G.Tesoro	(12.34)
D. Santiago Casado Casaseca.....	Id.	Sanidad M.	74.636,00	90	186/79	1-09-79	67.172,00		Valencia	Valencia	(12) Voluntario
D. Jacinto Hernández Sánchez...	Comandante Médico	Id.	67.500,00	90	87/79	1-04-78	60.750,00		Madrid	D.G.Tesoro	(34,40)
D. José Montes Gordillo.....	Comdte.Topógrafo	Agrup.O.y T.	67.726,00	90	199/79	1-09-79	60.953,00		Ceuta	Ceuta	(13) Voluntario
D. Emilio Pardo Fernández-Co- rredor.....	Capitán	Estado Mayor	72.538,00	60	287/78	1-04-78	43.522,00		Madrid	D.G.Tesoro	(1.34.41)
D. Augusto Tabernero Balsa.....	Id.	Infantería	68.156,00	90	118/79	1-09-79	61.340,00		La Coruña	La Coruña	(13.34)
D. Miguel García Ramírez.....	Id.	Artillería	63.938,00	80	205/79	1-11-79	51.150,00		Algeciras	Cádiz	(13) Voluntario
D. José Roso Olive.....	Ex-Capitán	Ingenieros	25.768,00	60	97/77	1-09-76	15.431,00		Valencia	Valencia	(42)
D. Antonio Rajo Pérez.....	Capitán	Intendencia	65.936,00	90	135/79	1-09-79	59.342,00		Badajoz	Badajoz	(13.35)
D. Emilio Lahoz Acín.....	Id.	Sanidad M.	63.272,00	80	136/79	1-07-79	50.618,00		Sevilla	Sevilla	(13) Voluntario
D. Francisco Cabanas Colomer...	Id.	Oficinas M.	66.700,00	60	76/78	1-04-78	40.220,00		Gerona	Gerona	(1.34.43)
D. Domingo Sanz Alonso.....	Id.	Aviación	65.520,00	90	131/78	1-02-79	58.968,00		Valladolid	Valladolid	(13.34.44)
D. José Ruiz Bullón.....	Teniente	Infantería	28.000,00	90	111/71	1-11-75	25.200,00		Málaga	Málaga	(34.45.45)
D. Francisco Parreño Rodríguez.	Id.	Legión	53.200,00	80	50/79	1-06-79	42.560,00		Las Palmas G.C.	Las Palmas G.C.	(34.47)
D. Ramón Pérez Flores.....	Maestro Armero	C.A.S.E.	39.900,00	90	285/75	1-04-76	35.910,00		Los Gallardos	Almería	(5.34.48.49)
D. Juan Quirantes Ruiz.....	Teniente	Aviación	56.720,00	90	6/79	1-05-79	51.048,00		Granada	Granada	(15.51.34)
D. José Antonio Quintana Canet.	Teniente Esc.Esp.	Aviación	56.720,00	80	113/78	1-01-79	45.376,00		Palma de M.	Baleares	(16.34.52)
D. José Gil Graviot.....	Teniente	Id.	48.300,00	80	60/78	1-09-78	38.640,00		Zaragoza	Zaragoza	(34.53.54)
D. Santiago García Pastor.....	Id.	Id.	56.598,00	80	51/79	1-08-79	45.278,00		Logroño	Logroño	(15.34)
D. Luis Oliva Lardies.....	Id.	Id.	47.500,00	80	8/78	1-05-78	38.000,00		Palma de M.	Baleares	(34.54.55)
D. Bartolomé López García.....	Id.	Id.	46.000,00	80	80/78	1-11-78	36.800,00		Murcia	Murcia	(34.54.56)
D. José Triviño López.....	Subteniente	Id.	41.864,00	80	16/79	1-06-79	33.491,00		Las Palmas G.C.	Las Palmas G.C.	(15.34.57)
D. Manuel López Espiñeira.....	Auxl.1ª Naval	Armada	55.900,00	90	221/78	1-04-78	50.310,00		Cartagena	Cartagena	(5.34.58)
D. Luis Lafuente Pardo.....	Ex-Auxl.1ª Artª	Id.	54.700,00	60	30/79	1-04-78	32.820,00		Cartagena	Cartagena	(5.34.59)
D. José Imbernón Martínez.....	Ex-Auxl.2ª Artª	Id.	54.700,00	60	219/78	1-04-78	32.820,00		Cartagena	Cartagena	(5.34.59)
D. Argemino Parga Vallis.....	Auxl.2ª Eléct.	Id.	54.700,00	30	220/78	1-04-78	16.410,00		El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	(5.34.60)
D. Enrique García Duna.....	Ex-Operario Mqg.	Id.	58.300,00	30	149/79	1-04-78	17.490,00		San Fernando	Cádiz	(5.34.61)
D. Alvaro Salgado García.....	Brigada	Policia Nacional	30.300,00	50	291/78	1-12-78	15.150,00		Lugo	Lugo	(34.62.63)
D. Fernando Saceda Revuelta.....	Brigada Esptª	Aviación	26.700,00	80	21/79	1-06-78	21.360,00		Valencia	Valencia	(34.64)
D. José Ruiz Hermoso.....	Brigada	Guardia Civil	37.350,00	80	141/79	1-10-79	29.880,00		Barcelona	Barcelona	(15.34)
D. Miguel García Berrocal.....	Brigada Complta	Infantería	14.583,00	90	24/67	1-09-73	13.125,00		Zamora	Zamora	(10.34.48.65)
D. Francisco García Berruoco.....	Sargento 1ª	Guardia Civil	34.500,00	80	173/79	1-11-79	27.600,00		Plasencia	Cáceres	(16.34)
D. Manuel Sánchez Gosens.....	Sargento	Infantería	14.796,25	60	77/77	1-09-76	8.878,00		Bilbao	Vizcaya	(66)
D. Macario Roldán Hernández.....	Id.	Id.	13.466,25	60	218/77	1-09-76	8.080,00		Madrid	D.G.Tesoro	(67)
D. Antonio Segura Bullejos.....	Id.	Artillería	52.600,00	90	71/78	1-04-78	47.340,00		La Coruña	La Coruña	(4.34.68)
D. José López Bea.....	Sargtª Fogonero	Armada	39.576,00	80	213/78	1-02-79	31.661,00		Cartagena	Cartagena	(16.34.69)
D. José Noguerol Carrasco.....	Sargento	Aviación	13.413,91	60	93/79	1-09-76	8.048,00		Pamplona	Navarra	(70)
D. Angel Gómez Sainz.....	Cabo 1ª	Legión	19.224,00	90	179/79	1-11-79	17.302,00		Bilbao	Vizcaya	(71)
D. Julián Moreno García.....	Cabo	Guardia Real	27.374,00	80	177/79	1-09-79	21.899,00		El Pardo	D.G.Tesoro	(72.18)
D. José Díaz Cid.....	Ex-Cabo Fogonero	Armada	34.500,00	60	221/79	1-04-78	20.700,00		El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	(10.34.73)
D. Jacinto Dura Rodríguez.....	Ex-Cabo Mecánico	Aviación	55.400,00	30	143/78	1-04-78	16.620,00		Buenos Aires (Ar- gentina)	D.G.Tesoro (Nóm- na extranjeros)	(4.74)
D. Victoriano Benito Calderari.....	Ex-Cabo	Id.	16.950,00	30	70/78	1-04-78	5.085,00		Hielmas de Tajuña	D.G.Tesoro	(75)
D. Jesús Gil Roldán.....	Cabo	Policia Armada	23.568,00	70	71/79	1-03-79	16.498,00		La Robla	León	(76)
D. Juan Sánchez Ramirez.....	Guardia	Guardia Civil	22.200,00	90	97/78	1-08-78	19.980,00		Málaga	Málaga	(34.77.78)
D. Victor Benito Crespo.....	Id.	Id.	25.914,00	90	76/79	1-07-79	23.323,00		Ceuta	Ceuta	(16.34.79)
D. Daniel Gómez González.....	Id.	Id.	28.578,00	80	75/79	1-07-79	22.862,00		Algeciras	Cádiz	(18.34.80)
D. Angel Rodríguez Zarza.....	Id.	Id.	27.690,00	80	198/79	1-09-79	22.152,00		Madrid	D.G.Tesoro	(18.81)
D. Félix Pérez Martínez.....	Id.	Id.	25.914,00	80	198/79	1-09-79	20.731,00		Madrid	D.G.Tesoro	(18.82)
D. Feliciano Frutos Esteban.....	Id.	Id.	25.914,00	80	165/79	1-08-79	20.731,00		Palencia	D.G.Tesoro	(18.82)
D. José Torres Salazar.....	Id.	Id.	23.250,00	80	198/79	1-09-79	18.600,00		Madrid	D.G.Tesoro	(20.83)
D. Celestino Martínez Martínez.	Id.	Id.	22.362,00	80	198/79	1-09-79	17.890,00		Valdemoro	D.G.Tesoro	(84)
D. Jesús Aboy Camiña.....	Id.	Id.	24.624,00	70	72/79	1-04-79	17.237,00		Benicarló	Castellón	(19.85)
D. Ramón Hidalgo Pérez.....	Id.	Id.	21.474,00	80	256/78	1-02-79	17.179,00		Alcalá la Real	Jaén	(34.86)
D. David Alba Vivas.....	Id.	Id.	21.474,00	80	198/79	1-09-79	17.179,00		Leganés	D.G.Tesoro	(86)
D. Andrés Campos Rivera.....	Id.	Id.	20.586,00	80	198/79	1-09-79	16.469,00		Badalona	Barcelona	(87)
D. Manuel Martínez Saez.....	Id.	Id.	23.250,00	60	150/79	1-07-79	13.950,00		Bilbao	Vizcaya	(20.88)
D. Dionisio Morales Trigo.....	Id.	Id.	15.000,00	30	224/78	1-10-78	4.500,00		Salvalián	Badajoz	(75)

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		FONTEABLE	RETIRO D. O.	Fecha de Arranque		Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas				D. M. A.	Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
D. Juan Rufes Rufes.....	Guardia	Guardia Civil	12.302,50	50	16/78	1-09-76	6.151,25		Moncada y Reixach	Barcelona	(89)		
D. Francisco Seara Rodríguez...	Policia	Policia Armada	23.250,00	65	283/63	1-09-79	15.113,00		Orense	Orense	(15.34.90)		
D. Manuel Pérez Gordillo.....	Id.	Id.	9.643,00	80	66/76	1-08-76	7.714,00		Granollers	Barcelona	(91)		
<p>Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, artº 13 del vigente Texto Refundido de Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.</p>													
OBSERVACIONES:													
(1) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Coronel.													
(4) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Capitán.													
(5) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente.													
(10) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Sargento.													
(12) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2.210,00 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.													
(13) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.060,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.													
(15) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 440,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.													
(16) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.													
(18) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 440,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.													
(19) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.													
(20) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 265,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.													
(34) - Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.													
(35) - Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento si llegó a percibirlo de Orden Circular 13-7-77 (D.O. nº 187), que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento.													
(40) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 61.334,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 70.774,00 pesetas mensuales.													
(41) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 44.681,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 50.703,00 pesetas mensuales.													
(42) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977 por Ley 38/76, percibirá la cantidad de 18.826,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.978 a fin de Diciembre del mismo año por Ley 1/78, percibirá 24.662,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 28.978,00 pesetas mensuales.													
(43) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 40.105,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 46.023,00 pesetas mensuales.													
(44) - Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 59.735,00 pesetas mensuales.													
(45) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de Diciembre de 1.977; durante el año 1.978, percibirá 478,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979, percibirá 530,00 pesetas mensuales.													
(46) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.975; durante el año 1.976 por Ley 47/75, percibirá 28.728,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.977 a fin de Diciembre del mismo año por Ley 38/76, percibirá 35.048,00 pesetas mensuales; durante el año 1.978 por Ley 1/78, percibirá 47.665,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 56.531,00 pesetas mensuales.													
(47) - Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 43.356,00 pesetas mensuales.													
(48) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio hasta fin de Diciembre de 1.977; durante el año 1.978, percibirá 398,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979, percibirá 440,00 pesetas mensuales.													
(49) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977 por Ley 38/76, percibirá 43.810,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.978 por Ley 1/78, percibirá 59.582,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 70.664,00 pesetas mensuales.													
(51) - Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 51.763,00 pesetas mensuales.													
(52) - Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 46.011,00 pesetas mensuales.													
(53) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 45.327,00 pesetas mensuales.													
(54) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 398,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio hasta fin de Diciembre de 1978 y desde 1º de Enero de 1.979, percibirá 440,00 pesetas mensuales.													
(55) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 45.068,00 pesetas mensuales.													
(56) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 43.645,00 pesetas mensuales.													
(57) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10.3 de la Ley 50/78, percibirá la cantidad de 33.926,00 pesetas mensuales.													
(58) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 59.668,00 pesetas mensuales.													
(59) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 38.925,00 pesetas mensuales.													
(60) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 19.462,00 pesetas mensuales.													

- (61) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 20.747,00 pesetas mensuales.
- (62) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 17.953,00 pesetas mensuales.
- (63) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 359,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio hasta fin de Diciembre de 1978 y desde 1º de Enero de 1.979, percibirá 400,00 pesetas mensuales.
- (64) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 25.312,00 pesetas mensuales.
- (65) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año por Ley 29/74, percibirá la cantidad de 15.094,00 pesetas mensuales; durante el año 1.975, percibirá 16.406,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre de 1.976 por Ley 47/75, percibirá 18.703,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977 por Ley 38/76, percibirá 22.818,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.978 a fin de Diciembre del mismo año por Ley 1/78, percibirá 32.630,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 37.002,00 pesetas mensuales.
- (66) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977 por Ley 38/76, percibirá la cantidad de 10.831,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.978 por Ley 1/78, percibirá 15.488,00 pesetas mensuales hasta 1º de Abril de 1.978, fecha en que quedará nulo el presente señalamiento, por entrada en vigor el aprobado por la Sala de Gobierno de 12-6-79 y publicado por Orden Circular de 21-6-79 (D.O. 155) de la Ley 6/78.
- (67) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977 por Ley 38/76, percibirá 9.857,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.978 por Ley 1/78, percibirá 14.096,00 pesetas mensuales hasta 1º de Abril de 1.978, fecha en que quedará nulo el presente señalamiento, por entrada en vigor el aprobado por la Sala de Gobierno de 3-7-79 y publicado por Orden Circular de 18-8-79 (D.O. 204) de la Ley 6/78.
- (68) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 55.625,00 pesetas mensuales.
- (69) - Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 1/79, percibirá 32.072,00 pesetas mensuales.
- (70) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977 por Ley 38/76, percibirá 9.819,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.978 por Ley 1/78, percibirá 14.041,00 pesetas mensuales hasta fin de Marzo de 1.978; desde 1º de Abril de 1.978 quedará nulo el presente señalamiento, por entrada en vigor el aprobado por la Sala de Gobierno de 31-8-79 y publicado por Orden Circular de 19-9-79 (D.O. 231) de la Ley 6/78.
- (71) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/79, percibirá la cantidad de 22.540,00 pesetas mensuales.
- (72) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/79, percibirá la cantidad de 23.307,00 pesetas mensuales.
- (73) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 23.474,00 pesetas mensuales.
- (74) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 19.529,00 pesetas mensuales.
- (75) - Desde la fecha de arranque por no alcanzar la pensión mínima, por aplicación del artº 11 de la Ley 1/78, percibirá 9.300,00 pesetas mensuales hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 12.120,00 pesetas mensuales.
- (76) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/79, percibirá la cantidad de 18.077,00 pesetas mensuales.
- (77) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 21.240,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 24.978,00 pesetas mensuales.
- (78) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 395,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979, percibirá 400,00 pesetas mensuales.
- (79) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/79, percibirá la cantidad de 24.907,00 pesetas mensuales.
- (80) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/79, percibirá la cantidad de 24.270,00 pesetas mensuales.
- (81) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/79, percibirá la cantidad de 23.560,00 pesetas mensuales.
- (82) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/79, percibirá la cantidad de 22.139,00 pesetas mensuales.
- (83) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/79, percibirá la cantidad de 20.008,00 pesetas mensuales.
- (84) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/79, percibirá la cantidad de 19.298,00 pesetas mensuales.
- (85) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/79, percibirá la cantidad de 18.730,00 pesetas mensuales.
- (86) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/79, percibirá la cantidad de 18.587,00 pesetas mensuales.
- (87) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/79, percibirá la cantidad de 17.877,00 pesetas mensuales.
- (88) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/79, percibirá la cantidad de 15.006,00 pesetas mensuales.
- (89) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977 por Ley 38/76, percibirá la cantidad de 7.505,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.978 a fin de Diciembre del mismo año por Ley 1/78, percibirá 10.507,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por aplicación del artº 11 de la Ley 1/79, percibirá 12.120,00 pesetas mensuales.
- (90) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/79, percibirá 16.257,00 pesetas mensuales.
- (91) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977 por Ley 38/76, percibirá la cantidad de 9.411,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.978 a fin de Diciembre del mismo año por Ley 1/78, percibirá 13.175,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 15.494,00 pesetas mensuales.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 19 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publican a continuación relación de 42 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por el comandante de Carabineros D. José Jiménez Trigueros y termina con el cabo de Carabineros D. Miguel Ladrón de Guevara Narváez.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		FACULTAD	RENTO D. O.	Fecha de Arranque D. M. A.	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.				Punto de residencia	Delegación de Hacienda			
D. José Jiménez Trigueros.....	Comandante	Carabineros	69.500,00	90	187/79	1-04-78	62.550,00		Cartagena	Cartagena	(1.34.40)	
D. Manuel Medina Garijo.....	Capitán	Ingenieros	71.500,00	90	151/79	1-04-78	64.350,00		Madrid	D. G. Tesoro	(1.34.41)	
D. Gregorio Redondo Gómez.....	Teniente	Artillería	70.700,00	60	152/79	1-04-78	42.420,00		Gironde (Francia)	D. G. Tesoro (Nómina extranjeros)	(1.42)	
D. Fernando Prósper Monfort....	Teniente Médico	Sanidad M.	67.500,00	30	152/79	1-04-78	20.250,00		Valencia	Valencia	(1.34.43)	
D. Crescencio Ramos Pérez.....	Teniente	Aviación	62.800,00	60	111/79	1-04-78	37.680,00		Madrid	D. G. Tesoro	(2.44)	
D. Sebastián Marqués Gomila....	Alférez	Ingenieros	58.500,00	60	153/79	1-04-78	35.100,00		Villa Carlos	Baleares	(3.34.45)	
D. José Roldán Ruzo.....	Auxiliar 2ª Naval	Armada	56.700,00	60	208/78	1-04-78	34.020,00		El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	(5.34.46)	
D. Jesús Montes Silvosa.....	Ex-Auxl. 2ª Naval	Id.	56.700,00	60	206/78	1-04-78	34.020,00		El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	(5.34.46)	
D. José Agraz Navarro.....	Auxl. 2ª Radgtª	Id.	58.300,00	60	280/78	1-04-78	34.980,00		Cartagena	Cartagena	(5.34.47)	
D. Jorge Ylla de Vivero.....	Auxl. 2ª Artillª	Id.	55.900,00	60	165/79	1-04-78	33.540,00		Valencia	Valencia	(5.34.48)	
D. Pedro Pena Sixto.....	Id.	Id.	53.900,00	60	170/79	1-04-78	32.340,00		La Coruña	La Coruña	(5.34.49)	
D. Cayetano Ros Girona.....	Ex-Buzo 1ª	Id.	56.300,00	60	178/79	1-04-78	33.780,00		Ibiza	Baleares	(5.34.50)	
D. Antonio Pedros Solar.....	Ex-Músico 3ª	Infª Marina	34.500,00	30	151/79	1-04-78	10.350,00		Gata de Gorgos	Alicante	(5.51)	
D. Vicente Carpio Revert.....	Brigada	Infantería	55.400,00	60	220/79	1-04-78	33.240,00		Barcelona	Barcelona	(4.34.52)	
D. Francisco González Carreras..	Sargento	Id.	58.200,00	60	223/79	1-04-78	34.920,00		San Felid de G.	Gerona	(4.34.53)	
D. Valentín Carrasco Romero....	Id.	Id.	57.200,00	30	220/79	1-04-78	17.160,00		Madrid	D. G. Tesoro	(4.34.54)	
D. Enrique Benedito Sotelo.....	Id.	Id.	57.000,00	30	149/79	1-04-78	17.100,00		Madrid	D. G. Tesoro	(4.34.55)	
D. Pedro Cozar Uclés.....	Brigada	Id.	57.000,00	60	223/79	1-04-78	34.200,00		Valencia	Valencia	(4.34.56)	
D. Julio Cantos Román.....	Id.	Id.	55.400,00	60	222/79	1-04-78	33.240,00		Hospitalet de Ll.	Barcelona	(4.34.57)	
D. Julio Gómez Tierra.....	Sargento	Id.	56.400,00	30	223/79	1-04-78	16.920,00		Tortosa	Tortosa	(4.34.58)	
D. Ramón Aguilar Crespo.....	Id.	Id.	54.400,00	30	222/79	1-04-78	16.320,00		Valencia	Valencia	(4.34.59)	
D. Orenco Marco Ortiz.....	Id.	Artillería	54.200,00	60	77/78	1-04-78	32.520,00		Cartagena	Cartagena	(4.34.60)	
D. Manuel Banderas Lobera.....	Id.	Id.	58.400,00	30	149/79	1-04-78	17.520,00		Madrid	D. G. Tesoro	(4.34.61)	
D. Salvador Vicente Carenas....	Id.	Id.	58.400,00	30	149/79	1-04-78	17.520,00		San Sebastián	Gipúzcoa	(4.34.61)	
D. Sebastián Alamo Higuera....	Id.	Id.	57.800,00	30	149/79	1-04-78	17.340,00		Madrid	D. G. Tesoro	(4.62)	
D. Manuel López Guzmán.....	Id.	Id.	57.800,00	30	220/79	1-04-78	17.340,00		Madrid	D. G. Tesoro	(4.34.62)	
D. Julián García Piza.....	Ex-Sargento	Intendencia	57.800,00	30	90/79	1-04-78	17.340,00		Zaragoza	Zaragoza	(4.34.62)	
D. Rogelio Lorenzo Alvarez.....	Ex-Sargtª Mecánico	Aviación	58.900,00	60	151/78	1-04-78	35.340,00		Madrid	D. G. Tesoro	(3.34.63)	
D. Domingo Vall Illop.....	Id.	Id.	49.400,00	60	35/79	1-04-78	29.640,00		Paris (Francia)	D. G. Tesoro (Nómina extranjeros)	(4.64)	
D. Eduardo Marino Hernández....	Sargento	Guardia Civil	50.600,00	90	155/79	1-04-78	45.540,00		Madrid	D. G. Tesoro	(4.34.65)	
D. Pedro Díez Fernández.....	Id.	Id.	47.100,00	60	153/79	1-04-78	28.260,00		Mollerusa	Lérida	(5.34.66)	
D. Eugenio Iglesias Jimeno.....	Id.	Id.	51.400,00	30	220/79	1-04-78	15.420,00		Valencia	Valencia	(4.34.67)	
D. Secundino Aguilar Mateos....	Cabo	Infantería	35.100,00	30	187/79	1-04-78	10.530,00		Valle de Ruesca	Santander	(8.68)	
D. Jesús Gabello Trullén.....	Id.	Sanidad M.	33.900,00	30	151/79	1-04-78	10.170,00		Albalate de A.	Teruel	(8.69)	
D. Andrés Roca López.....	Ex-Cabo	Infª Marina	34.900,00	60	223/79	1-04-78	20.940,00		Barcelona	Barcelona	(10.-70)	
D. Pedro Guillaumet Puignou....	Cabo	Aviación	57.600,00	30	111/79	1-04-78	17.280,00		Barcelona	Barcelona	(4.71)	
D. José Argeles Puig.....	Id.	Id.	55.000,00	30	112/79	1-04-78	16.500,00		Barcelona	Barcelona	(4.72)	
D. Miguel Juan Juan.....	Id.	Guardia Civil	48.300,00	60	221/79	1-04-78	28.980,00		Palma de M.	Baleares	(5.73)	
D. Miguel Bestard Tensa.....	Id.	Id.	55.800,00	30	221/79	1-04-78	16.740,00		Palma de M.	Baleares	(4.74)	
D. Julián Collado Nova.....	Id.	Carabineros	55.400,00	60	221/79	1-04-78	33.240,00		Valencia	Valencia	(4.52)	
D. Teodoro Dominguez del Barrio	Id.	Id.	55.000,00	60	159/79	1-04-78	33.000,00		Ampolla	Tarragona	(4.75)	
D. Miguel Ladrón de Guevara Narvaz.....	Id.	Id.	54.600,00	60	221/79	1-04-78	32.760,00		Málaga	Málaga	(4.34.76)	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasado, artº 13 del vigente Texto Refundido de Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado nº 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES:

- (1) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Coronel.
- (2) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Tenientes Coronel.
- (3) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Comandante.
- (4) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Capitán.
- (5) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente.
- (8) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Brigada.
- (10) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Sargento.

(34)	- Preris liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.							
(40)	- Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 63.525,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 72.971,00 pesetas mensuales.							
(41)	- Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 65.715,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 74.968,00 pesetas mensuales.							
(42)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 49.419,00 pesetas mensuales.							
(43)	- Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 20.445,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 23.591,00 pesetas mensuales.							
(44)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 43.897,00 pesetas mensuales.							
(45)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 40.892,00 pesetas mensuales.							
(46)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 40.348,00 pesetas mensuales.							
(47)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 41.486,00 pesetas mensuales.							
(48)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 39.778,00 pesetas mensuales.							
(49)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 38.355,00 pesetas mensuales.							
(50)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 40.063,00 pesetas mensuales.							
(51)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por aplicación del artº 11 de la Ley 1/79, percibirá la cantidad de 12.120,00 pesetas mensuales.							
(52)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 39.057,00 pesetas mensuales.							
(53)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 41.031,00 pesetas mensuales.							
(54)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 20.163,00 pesetas mensuales.							
(55)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 20.093,00 pesetas mensuales.							
(56)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 40.185,00 pesetas mensuales.							
(57)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 39.057,00 pesetas mensuales.							
(58)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 19.881,00 pesetas mensuales.							
(59)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 19.176,00 pesetas mensuales.							
(60)	- Este haber pasivo lo percibirán quienes acrediten ser sus legítimos herederos hasta fin de Agosto de 1.978, por fallecimiento del causante el día 31 de Agosto de 1.978.							
(61)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 20.586,00 pesetas mensuales.							
(62)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 20.375,00 pesetas mensuales.							
(63)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 41.171,00 pesetas mensuales.							
(64)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 34.827,00 pesetas mensuales.							
(65)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 53.510,00 pesetas mensuales.							
(66)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 33.516,00 pesetas mensuales.							
(67)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 18.119,00 pesetas mensuales.							
(68)	- Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 10.734,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 12.478,00 pesetas mensuales.							
(69)	- Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 10.295,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 12.120,00 pesetas mensuales.							
(70)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 23.746,00 pesetas mensuales.							
(71)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 20.304,00 pesetas mensuales.							
(72)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 19.388,00 pesetas mensuales.							
(73)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 34.370,00 pesetas mensuales.							
(74)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 19.670,00 pesetas mensuales.							
(75)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 38.775,00 pesetas mensuales.							
(76)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 38.493,00 pesetas mensuales.							

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El General Secretario, *Julian Alonso Callejo*.